

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Como complemento y aclaración al anuncio de Concurso para provisión de once plazas de peones camineros, publicado en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, de 8 del actual, se determinan los siguientes extremos:

1.º El plazo de presentación de los documentos para tomar parte en el Concurso será el de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Se consideran como presentados a este Concurso todos aquéllos que han elevado instancias a la Corporación en solicitud de plazas de esta clase, desde el día 16 de febrero último, fecha de la Ley de la República, que derogó en todas sus partes el Decreto del Directorio Militar de 6 de septiembre de 1925, creando la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Los comprendidos en esta condición habrán de presentar para unir a sus solicitudes, los documentos precisos a demostrar la edad, la carencia de antecedentes penales y que su trabajo habitual ha sido el de jornalero del campo o de la edificación, como igualmente todos cuantos presenten instancias solicitando tomar parte en el Concurso dentro del plazo expresado.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso (Rubricado).

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de camino vecinal de Morazarzal al Apeadero de Mataespesa por Alpedrete, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 14 de julio de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento Leoncio R. Rebollo.

(E.—388)

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de mayo último, acordó adquirir mediante concurso, con destino a la Sección de Mecanización, seis ficheros metálicos y 35 estanterías, cuyo importe se ha calculado en número de 13.222,50 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo a cada uno de los ficheros el de 760 pesetas, y para las estanterías el de 247,50, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 661,12, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado.

Podrán concurrir a este concurso los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al anterior al del concurso, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección Central, Negociado segundo.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 del depósito provisional.

La Administración examinará las proposiciones presentadas para adjudicar el suministro al que estime

más ventajoso, pudiendo declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente para los intereses provinciales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto durante dicho término, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección Central.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

—(0)—

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de mayo último, acordó adquirir mediante concurso, con destino a la Sección de Mecanización, el papel y fichas necesario durante el corriente año, y cuyo importe se ha calculado en número de 10.655 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La calidad y clase del papel y fichas serán como las muestras, unidas al expediente de concurso.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 532,75, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado.

Podrán concurrir a este concurso los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al anterior al del concurso, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección Central, Negociado segundo.

El licitador entregará separada-

mente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del concurso.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto durante dicho término, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección Central.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 12 de la calle de Méndez Alvaro, por el precio tipo de 10.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excm. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido.
(E.—389)

Anuncio.—Negociado de Instrucción pública

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Junta municipal de primera Enseñanza, en la sesión de 3 de junio último, se anuncia oposición, por el plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de quince plazas de maestras de Sección de Escuelas municipales y diez de maestros, dotadas con 4.000 pesetas anuales, cada una de entrada.

Será condición indispensable para poder tomar parte en estas oposiciones haber realizado los estudios necesarios para obtener el Título de maestro o maestra de primera Enseñanza Superior, o su equivalente, y haber cumplido veinte años de edad, sin exceder de treinta y cinco, extremo que se acreditará con la partida del Registro civil, debidamente legalizada.

A las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, para tomar parte en las oposiciones y que deberán ser entregadas en el Registro general del Ayuntamiento, se acompañarán, además de los documentos que acrediten las anteriores condiciones, los siguientes:

a) Certificación del Registro general de Penados y Rebeldes.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía Presidencia.

c) Certificación de buena salud, expedida por un médico, y

d) Certificación especial de higiene de boca, que expedirá un odontólogo.

A las instancias se unirá, además la carta de pago acreditativa del ingreso en las Arcas municipales de las cantidad de 30 pesetas, que satisfará cada opositor en concepto de derechos de examen.

Si los solicitantes tuvieren defecto físico, deberán exponerlo en las solicitudes y será o no dispensado previo reconocimiento facultativo y acuerdo de la Junta municipal de primera Enseñanza. Si no lo hicieren quedarán excluidos en cualquier momento en que se observe durante el curso de las oposiciones.

Las oposiciones, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de maestros y Escuelas municipales, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de marzo de 1915, constarán de tres ejercicios: escrito, oral y práctico, y se celebrará por el orden indicado.

Los opositores serán colocados en el ejercicio escrito por orden alfabético de apellidos, llamándolos a actuar por el mismo orden en los demás ejercicios.

El ejercicio escrito comprenderá las cuatro partes siguientes:

1.ª Un trabajo gráfico de Caligrafía y otro de Dibujo que se ajuste a dos de los temas del Cuestionario, elegidos por suerte.

2.ª Análisis gramatical de un período escogido por el opositor que designen sus compañeros, en libro que facilitará el Tribunal.

3.ª Trabajo de Didáctica pedagógica sobre el tema designado por la suerte entre los que consta el programa para este ejercicio.

4.ª Resolución razonada de dos problemas de Matemáticas, elegidos también por la suerte entre los propuestos por el Tribunal.

Las anteriores partes del ejercicio escrito se harán simultáneamente por todos los opositores, dándose un pla-

zo de tres horas para el desarrollo de cada parte.

Para la práctica del ejercicio oral, se anunciará con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, el día en que ha de dar principio y los opositores que han de actuar en cada sesión, advirtiéndoles que los que no acudan al llamamiento serán excluidos en el acto. Este ejercicio será público y no excederá de treinta minutos el tiempo que se conceda a cada opositor para desarrollar un tema elegido en suerte de cada uno de los dos Cuestionarios de Ciencias y Letras.

Los dichos Cuestionarios estarán a disposición de los opositores, desde el día en que se publique el anuncio de convocatoria, en la Tercena Municipal (Plaza de la Villa, 5,) y se venderán al precio de una peseta.

El ejercicio práctico se verificará en una Sección de Escuela graduada y durará toda una sesión de mañana o tarde, Consistirá en que el opositor funcione con los niños o niñas que constituyan la Sección elegida desde el momento de entrada hasta la hora oficial de salida, y las lecciones que explique serán las que correspondan al día que actúe cada opositor, según la distribución que tenga adoptada el maestro encargado de la clase.

Las opositoras tendrán, además, un ejercicio de labores, que consistirá en hacer, durante tres horas, el trabajo que designe la suerte entre los comprendidos en el correspondiente programa del Cuestionario.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Si dos o más opositores resultaran con igual suma de puntos, deberán figurar en las listas por orden alfabético de apellidos.

Los opositores que obtengan plaza serán llamados a prestar servicio por el orden en que aparezcan calificados por el Tribunal que haya de juzgar de su aptitud, y no percibirán sueldo ni emolumento alguno hasta el momento que haya, de hecho, vacante a que destinarlos reglamentariamente; mientras esto no ocurra, no podrán alegar ningún derecho. No podrá ampliarse el número de plazas convocadas.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(O.—178)

Delegación de Hacienda de Madrid**JUNTA ADMINISTRATIVA**

Por orden Ministerial de Hacienda, de fecha 15 de junio de 1932, se ha dispuesto lo siguiente:

«Este Ministerio ha acordado desestimar la instancia presentada por don Manuel Rivas Medina, en la que solicita la condonación de una multa de 827,13 pesetas, que le impuso la Junta administrativa de la provincia de Madrid, en el expediente de defraudación número 150/925 de la misma».

Y siendo desconocido el domicilio actual del dicho D. Manuel Rivas Medina, que tuvo el último en esta Villa-Capital, en la calle de Pardiñas, número 16, principal derecha, se notifica al mismo la mencionada orden Ministerial, con la advertencia de que contra ella no cabe recurso alguno.

Madrid, a 5 de julio de 1932.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz.

(Núm. 2.019)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores don Joaquín Fernández Fernández, doña Emilia González García, doña María Fernández Ugar, don José Gueset Ventas, don Manuel Cambelo Vargas, doña Isabel González Martínez, don Antonio Carmona Avella, don Legario Martín Rúa, don Isaac Pardo Castro, doña Carmen Oliva Nieto; don Aniceto Asensio Vallejo; don Pablo Gómez Somarriba, don Lorenzo Trinidad Expósito, don Justo Sánchez Sánchez, don Sebastián Sánchez Cuéllar, don Manuel González, don Luis Sánchez Sevilla, don Pedro Sellés Hernández, don Federico Rodríguez Pozuelo, doña Vicenta Oliva Nieto, don Aniceto Ruiz Barrientos, don Pablo Ruipérez, don Jacinto Quintana de la Encina, don Timoteo Frutos Expósito, don Pedro Ocaña Herrero, don Ramón Castro Jiménez, don Antonio Fernández Lopera y don Nicolás Fernández Nogueira, para que el día 27 del actual, a las once, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación.

Y se le advierte, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante a industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Secretario, Leopoldo Coig.

(Núm. 2.071)

Providencias judiciales**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****HOSPITAL****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault, representada por el Procurador don Luis Guinea, contra la Sociedad Explotadores Materiales y Obras y don Mario González Pons, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, consistentes en dos camiones marca Renault, matrículas de Madrid 36.914 y 39.450, de cuatro y cinco toneladas, a cuyos camiones les falta una batería de 12 w., dos gatos elevadores, dos bombas de inflar neumáticos, un herbiquí, dos cubiertas y dos cámaras de las ruedas de

repuesto, un faro, un tapacubos, un piloto, dos lámparas de salpicadero y dos llaves de contacto. Tasados ambos camiones en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las demás condiciones.

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del avalúo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Se hace constar que los camiones objeto de subasta se hallan depositados y provisionalmente en poder de don Enrique Cabrera Navarro, que tiene su domicilio en la calle de Castelar, número veintiséis (Madrid Moderno).

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.769)

HOSPITAL**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón.

Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Martín y Martín, mayor de edad, casado con doña Tomasa Matas y de esta vecindad, contra doña María de los Dolores García del Campo, mayor de edad, viuda y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito de quince mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, desde treinta de abril de mil novecientos treinta y uno, con garantía subhipotecaria del siguiente crédito, que se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días:

Un crédito hipotecario de sesenta y un mil pesetas de principal, por término de un año, que vencía el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno, con el interés del seis por ciento anual, y dieciocho mil pesetas para costas, constituido en escritura de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, por don Alfonso García del Campo, a favor de doña María de los Dolores García del Campo, garantizado con hipoteca de una participación indivisa de dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas de un predio urbano situado en el barrio de la Prosperidad de Madrid, conocido hoy con el

nombre de parcela primera, que es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al inmediato pueblo de Canillas, distrito de Buenavista, y no tiene numeración alguna, que motivó la inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo setecientos treinta y cuatro del archivo, ciento cuarenta y cinco de la tercera sección, folio sesenta y cuatro, finca número tres mil noventa y ocho, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta del crédito hipotecario referido subhipotecado en la escritura base de este procedimiento es el de sesenta y un mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor subhipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.768)

CENTRO**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Simón Candau y Pizarro, sobre secuestro y posesión interina de una finca (cuantía ciento cincuenta mil pesetas), se saca a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, la finca hipotecada, consistente en la siguiente:

Finca

Una dehesa nombrada la Rehertilla, en el término de Utrera, de cabida novecientos diez fanegas y seis celemines tierra, equivalentes a quinientas ochenta y seis hectáreas y veintisiete áreas, que linda: al Este, con límite de Utrera y Coronil; al Norte, con tierra segregada de esta finca; al Oeste, con tierras de los cortijos del Bollo y Bemujales,

y al Sur, con el citado de Bemujales y la Rehierta. Contiene un caserío con las necesarias dependencias.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Utrera, el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de trescientas mil pesetas, precio fijado por las partes en la escritura otorgada en Madrid con fecha diez de febrero de mil novecientos veinticinco ante el Notario don Manuel García de Celis.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las partes rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

Celestino Valledor

(A.—1.766)

INCLUSA**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de don César Perrote y Miguel contra don Fernando Ruano Prieto, se anuncia de nuevo la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Un estacar en el sitio de Pachena, término de Arjona, provincia de Jaén, compuesto de mil noventa plantas en dieciocho fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes a diez hectáreas y cuarenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas, lin-

dando por Saliente con estacar que fué de doña Francisca de Paula y don Eufasio Muñoz Cobo y Ubeda, hoy de don Diego de los Ríos y Muñoz Cobo; por el Mediodía, con tierras que pertenecieron a don José Pérez Erazquin, hoy sus herederos; por Poniente, con un estacar perteneciente a los herederos de doña Dolores Muñoz Cobo y Serrano, y por el Norte, con el camino de Porcuna a Escañuela.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y un mil doscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—1.767)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de mayor cuantía seguidos por los señores hijos de Miguel Ruiz y don Alfredo Fernández Fernández, como heredero de su hermano don Santiago, contra don Manuel y doña Antonia Navarro Agulló, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas en que han sido tasados, diversos géneros de zapatería, compuestos de zapatos y botas de señora y caballero, zapatillas, sandalias, dos anaqueles, una mesa pequeña y tres bancos pequeños de madera, que se encuentran depositados en poder de don Rosendo Pastor Nadal, vecino de Madrid, calle de Ayala, número veintisiete.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Alcalá de Henares, sito en la calle de Santiago, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado.)

(A.—1.770)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud del presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo setenta y uno de la Ley de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil se hace saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría hoy a cargo de D. Germán González Campo, pende el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Luis Francisco del Campo y Piña, en solicitud de que su hijo, habido en su matrimonio con doña Dolores Porrúa y Agüeros, que fué inscrito en el Registro Civil de este mismo distrito con el nombre de Eufasio, se anteponga a este nombre el de Luis, para que sea inscrito y conocido con los de Luis Eufasio del Campo Porrúa, a cuyo expediente se le da publicidad por medio del presente edicto a fin de que publicándose un ejemplar del mismo en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Ciudad Real, puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses, bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—1.771)

INCLUSA**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Emilia y doña Carmen González Arnau y Ruiz de la Prada, sobre pago de semestres de cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de mil ochenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de las referidas demandadas se ha acordado requerir por medio de la presente a las mismas para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeudan y quedan indicados, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo

apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cuál se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta, con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco Castro Artimes
(A.—1.762)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente se hace público que por auto de diez del corriente, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Sociedad Mercantil «F. Cerrrolaza Limitada», domiciliada en esta Plaza, Ribera de Curtidores, veintidós, y se previene que nadie haga pagos a dicha Entidad quebrada, bajo apercibimiento de tenerles por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador don Ricardo Díaz Merry Iñiguez, con domicilio en la calle de Velázquez, número veinte, de esta capital, o a los Síndicos, luego que fueren nombrados.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa
(A.—1.765)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, y mi Secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por los señores Morana, Hermanos, representados por el Procurador don José María de la Torre; contra doña María y doña Leonor Sáinz Ezquerria y López, como herederas abintestato de don Ignacio Sáinz Ezquerria y los demás herederos desconocidos; sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, en cuyos autos, por providencia de cuatro de los corrientes, se ha admitido la demanda, y acordado emplazar a los demandados desconocidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda.

Y mediante a ser desconocidos e ignorados sus paraderos de los demás herederos de don Ignacio Sáinz Ezquerria, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.764)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio contra don Juan Alarcón Gómez, representado por don Esteban Torrado Alarcón, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria,

para la efectividad de un préstamo de cuatro mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base de dicho procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno, sita en término de esta Corte, sitio llamado Solana de Aluche, a la izquierda de la carretera de Extremadura. Linderos: linda por su frente, o fachada, que es el Oeste, en línea de trece metros y setenta centímetros, con zona de servidumbre de paso, llamada de España; por la derecha entrando, que es el Sur, con terreno de Marcos Marrón, en línea de ocho metros; por la izquierda, que es el Norte, con terreno del que se segrega esta parcela, en línea de ocho metros; y por el testero, o espalda, que es el Este, con terreno de don José Pérez, en línea de trece metros y setenta centímetros. — Superficie: dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de ciento ochenta metros con ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos pies y veinticuatro centímetros de otro también cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura origen de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V. B.

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.760)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias promovidas por el procurador don Alfredo Correa en nombre del Banco Hipotecario de Es-

paña, en solicitud de que se practique un requerimiento de pago respecto de doña Petra Dominguez del Cerro, se ha acordado se practique por medio del presente el requerimiento mandado llevar a efecto en el proveído cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Juez señor Santaló.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito. Visto el poder que se acompaña otorgado por el Banco Hipotecario de España a favor del procurador don Alfredo Correa Ruiz, al que se devolverá dejando nota; proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a doña Petra Dominguez del Cerro para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres quinientas ochenta y siete pesetas tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos, librándose, para que dicho requerimiento tenga lugar, el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares. Al otro si practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al señor Correa testimonio del mismo, precedido de la presente.—Así lo proveyó y firma su señoría, de que doy fe.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricado.

Y habiendo manifestado el expresado Banco no conocer el actual domicilio y paradero de doña Petra Dominguez del Cerro, se ha acordado hacerla el expresado requerimiento por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado de Alcalá de Henares, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.756)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se tramitan a instancia de doña Carmen del Río Fernández, contra don Enrique García Mataix, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas hipotecadas:

Primera

Un pedazo de tierra secano, plantada de viña, comprensiva de dos hanegadas y cinco octavas aproximadamente, situada en término de Alcolecha, partido del Plá del Sirey, lindante por Levante, Poniente y Mediodía con tierras que luego se describirán, y por Norte, con las de José Sierra.

Segunda

Un pedazo de tierra secano, plantada de viña y parte inculca, comprensivo de sobre diez hanegadas, en el cual existe una casa de campo de quince metros de fachada y siete y medio de profundidad, con dos lagares, bodega, dos conos y una prensa para la elaboración del vino, situado dicho trozo de tierra en el expresado término y partido, lindante por Levante con camino real; por Poniente, con tierras de los herederos de Tomás Ivorra; por Norte, con las de Vicente Serra Bernabéu, y por Mediodía con las de Vicente Picó.

Tercera

Otro pedazo de tierra secano, viña, con un corral de encerrar ganado, que está derruido, y era de trillar, constituyendo todo uno sola finca, de cabida aproximadamente de treinta y cinco hanegadas, situado en los mismos término y partido del Plá del Sirey o Llano del Cerezo, lindante por Levante con camino real; por Poniente, con tierras de Vicente Serra; por Norte, con las de los herederos de Francisco Picó, y por Mediodía, con las de José Segura, camino de Alicante en medio.

Cuarta

Otro pedazo de tierra secano, plantada de viña y parte inculca, comprensiva de sobre veintiuna hanegadas, situado en el propio término de Alcolecho, partido del Plá del Sirey, denominado Pedriza, lindante por Levante con tierras de los herederos de Antonio Bernabéu; por Poniente, con azagador; por Norte, con las de José Segura, y por Mediodía, con las de los herederos de Joaquín Losa.

Quinta

Otro pedazo de tierra viña, comprensiva de sobre seis hanegadas, situada en el mismo término y partida del Sirey, lindante por Levante y Poniente con tierras de Vicente Serra Bernabéu; por

Norte, con las de los herederos de Francisco Picó, y por Medidia, con las de José Segura.

Sexta

Otro pedazo de tierra secano, plantada de viña y parte incul-ta, comprensiva de siete hanegadas, situado en el repetido término y partido del Plá del Sírer, llamado Foya del Planet, lindante por Levante, Arqués Baldó; por Poniente y Norte, con las de Bautista Picó Catalá, camino azagador en medio, y por Mediodía con tierras de los herederos de Jaime Catalá.

Séptima

Un trozo de dos jornales de tierra secano, culta e incul-ta, o sean noventa y nueve áreas y setenta y tres centiáreas, situado en el repetido término, partido de Hombría de la Pedrisa, lindante: por Norte, con tierras anteriormente deslindadas; por Levante, con las de Antonio Bernabéu, y por Poniente y Mediodía, con camino de la Font del Sírer.

Octava

Un pedazo de tierra secano, parte como de siete jornales, culta, destinada a sembradura, y el resto, como de uno y medio jornales, incul-ta, equivalente todo a cincuenta y una hanegadas, situado en término de Alcolecha, partido de Plá de Sírer, lindante por Norte, con tierras de los herederos de don Pablo Casamitjana y las de José Catalá Company; por Este, con camino público de Alcolecha a Torremanzanas; por Sur, con tierras de Joaquín Picó Lloret y carretera principal, digo provincial, del Barranco de la Batalla a Villajoyosa, y por Oeste, con el resto de la finca de que formaba parte, azagador en medio, teniendo su entrada por los caminos y azagador colindantes.

Novena

Una heredad denominada Les Foyetes, situada en la partida del mismo nombre, del término de Alcolecha, con casa de labor, corral de ganado y era de trillar, y sus tierras comprenden diecinueve jornales, equivalentes a nueve hectáreas, cuarenta y siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas de sembradura, y parte plantada de villa, olivos y otros árboles; cuyas tierras están formadas de los dos trozos siguientes: uno de diecisiete jornales, que linda por Norte, con tierras de los herederos de Juan Ivorra y de los de Vicente Aracil Serra; por Sur, con senda vecinal, y por Este, con tierras de José Catalá Company, y por Oeste, con azagador; y el otro trozo, comprensivo de dos jornales, próximamente linda por Levante con tierras de los herederos de José Catalá; por Poniente, con las de Rosa Mollá; por Norte, con camino real, y por Sur, con azagador.

Décima

Un trozo de tierra incul-ta, de cabida doce hanegadas, destinada a pasto de ganados, situada en término de Alcolecha, partido de Alto de Charquera, lindante por Norte con tierras de los herederos de Rosa Catalá Alemany; por Este, con azagador; por Sur, con tierras de los herederos de Vicente Bernabéu Arcil, y por Oeste, con otras de don Antonio Casamitjana.

Décimosegunda

Un pedazo de tierra secano, campo, sita en el mismo término, partido del Plá del Sírer, de cabida de una hectárea, veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas próximamente, dentro de cuyas tierras existe una casita de campo, que ocupa una superficie de ochenta y seis metros, y junto a ella una era de pan trillar y además una fuentecita; lindante esta finca por Este con azagador; por Sur, con tierras de Vicente Lloset Catalá, y por Norte y Oeste, con las de Manuel Casanova.

Décimosegunda

Y una suerte de tierra secana sembradura, situada en el repetido término de Alcolecha, partido del Alto de Charquera, con la extensión superficial de nueve hanegadas, equivalentes a setenta y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, lindante por Norte con tierras de los herederos de Tomás Aracil, por Sur, con otras de don Antonio Casamitjana, azagador en medio; por Este, con las de Vicente Llorca, y por Oeste, con las de los herederos de Juan Ivorra, con derecho a camino, por el que se dirige a la misma partida, y que sale de la población a la parte de Poniente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 15 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.755)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia e instrucción de este partido de Getafe,

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria de la causa 185 de 1929, contra Antonio Gómez Apeador, natural y vecino de Yepes, se acordó sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes de clase mueble e inmueble que a continuación se expresarán con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, no siendo admitido ningún licitador que no deposite previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y respecto a los bienes inmuebles se hace constar: que de la casa sita en Yepes, calle de Capitán López Bravo, 21, se han suplido los títulos de propiedad por certificación del Registro de la Propiedad, con cuyos títulos, que están de manifiesto en unión de los autos, a quienes quieran tomar parte en la subasta, habrán de conformarse y no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades que se hacen efectivas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles

Una casa en la villa de Yepes, calle del Capitán López Bravo, 21, que consta de portal, cocina, cuadra corral, nueve habitaciones y dos cámaras, ocupando una superficie de 112 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, Matías García, y espalda, Bricio Colastra. Tasada pericialmente en 32.000 pesetas.

Bienes de clase inmueble

Un aparador sencillito de madera de pino, 30 pesetas; un sofá viejo, con colchoneta y cuadrantes, cuatro; seis sillas con asiento de cartón piedra, 15; una hamaca, cinco; una mesa de comedor, patas torneadas, 25; una butaquita de mimbre, tres; seis taburetes asiento de esparto, cinco; dos mesas sencillas de cocina, ocho; una máquina de coser «Singer», 50; una cómoda de pino, con columnas, 20; un espejo de tamaño grande, 10; un armario pino pintado, 15; un sofá torneado, 10; siete sillas igual que el sofá, 15; una mesa sencilla para comedor, 10; una caja con brasero dorado, cinco; un aparato de luz con cuatro bombillas, 20; un peso columna dorada, platillo de níquel, 55; un peso con platillos hondos y carnes enganchados, cinco; tres arrobas de jabón «Lagarto» y «Alhama», 37; cuatro arrobas garbanzos menudos, 40; 30 paquetes de velas, 15; 80 paquetes de lejía «Fénix», 16; 50 libras de chocolate «Soto Negro», 40; 40 libras chocolate «Matías López», 40; 30 libras chocolate «Zuricalday», 36; 80 paquetes de café de 100 gramos, 28; 50 paquetes café, 250 gramos, «Teyhamba», 100; 25 paquetes café 60 gramos, 20 pesetas; 20 paquetes de café «Columbia», ocho; un molino para café, cinco; 60 paquetes de velas, 24; 20 paquetes de polvo matamoscas, 10; cinco escupideras, tres; una arroba de café, 50; media arroba de arroz corriente, cinco; cinco kilogramos de azúcar molida, siete;

una arroba de alubias blancas, 15; media arroba de alcahueses, tres; dos docenas capacitos esparto, 66; cuatro docenas de bombillas eléctricas, 48; seis docenas alpargatas, 72; un armario con cristal, para tienda, 25; una anaquelera de cristales, 50; una detrás del mostrador, 75; un coche marca «Ford», matrícula T. 2.311, de 17 caballos, con 19 asientos, pesetas 2.000; un coche marca «Vermorel», matrícula T. número 2.099, de 12 caballos, 500; otro ídem «Chrysler», matrícula T. número 2.369, pesetas 5.000.

Total, 8.588,40 pesetas.

Getafe, 9 de julio de 1932.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. Enrique Nieto.

(C.—249)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el procurador don José Zorrilla en nombre de la Cooperativa Hipotecaria Sociedad de Créditos Mutuos, contra doña Feliciano Gamo Clemente, sobre pago de dos mil seiscientos noventa y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno o solar en término de Vallecas, al sitio que llaman Mesá del Margen y Cerro Negro, señalado actualmente con el número veintidós de la calle de Mejorana, barrio de Entrevías. Afecta la forma de un cuadrilátero regular, cuya superficie es de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies cuadrados, y linda por su frente o Este, con la citada calle de Mejorana, en línea de ochotros; por la derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de veinte metros; por su izquierda, o Sur, en línea de veinte metros, y por su espalda o fondo, o sea al Oeste, en línea de ocho metros, con terrenos de don Francisco Laguna y Pérez. Sobre parte del deslindado solar, y con fachada a la calle de Mejorana, número veintidós, ha construido la señora Gamo una casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones y destinada a vivienda, que ocupa aproximadamente setecientos noventa y ocho pies cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate, la cantidad de cuatro mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.761)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Joaquín Reiza, como apoderado de don Eduardo de León y Ramos, contra don Ricardo Bos Poch, sobre desahucio, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil sesenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles, propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Antonio Páez, domiciliado en la calle de Claudio Coello, ciento veinte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Vicente de la Serna
(A.—1.763)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zorrilla, apoderado de D. Marciano Segoviano, contra D. Javier de Castro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina de escribir, marca Woodstock, número D. W. 65.574, con cubierta de madera.

Esta máquina, que ha sido tasada en la suma de trescientas pesetas, se encuentra depositada en poder de D. Fernando Fernández, que vive en Leganitos, número cuarenta y ocho.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Lcdo. Angel Jorro Sirio.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Montes.

Es Copia,
Lcdo. Angel Jorro Sirio
(A.—1.759)

HOSPICIO

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 421 de orden del presente año, a instancia de don Manuel Muniesa como apoderado de don Santos Seseña, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo González, sobre desahucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y dos. El señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del procurador D. Manuel Muniesa como apoderado de don Santos Seseña, contra los ignorados herederos o causahabientes de D.ª Amparo Rojo González sobre desahucio del cuarto principal exterior derecha de la casa número catorce de la calle de Francisco Navacerrada de esta capital, por falta de pago de los alquileres del mismo desde primero de noviembre último a la fecha, a razón de setenta y cinco pesetas mensuales, solicitando que para la citación de la parte demandada se hiciera por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y costas.

Parte dispositiva

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el procurador don Manuel Muniesa en la representación que ostenta en este expediente, y, en su consecuencia, se apercibe a los ignorados herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo González, que, si en el término de ocho días, contados desde la firmeza de esta sentencia, no desalojan el cuarto principal exterior derecha de la casa número catorce de la calle de Francisco Navacerrada de esta capital, se procederá a su lanzamiento con imposición de las costas a dicha parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe.—Ante

mi, Santiago de la Escalera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo González, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
Firmado

(A.—1.758)

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de los cargos de Justicia que han sido nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial en sesión de fecha 8 del mes de julio de 1932:

Madrid.—Capital

Juzgado municipal número 12.—Don José del Río Gómez, Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal número 16.—Don Víctor Villar y Nieto.—Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal número 17.—Don Pedro de Paz López, Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal número 18.—Don Joaquín Lorenzo Iglesias Jiménez, Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal número 19.—Don José Gómez Arias, Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal número 20.—Don José Arroyo González, Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal número 21.—Don Isidro Pérez Frade, Fiscal municipal suplente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido, pudiendo interponerse apelaciones contra estos nombramientos dentro de la segunda quincena del presente mes.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Presidente, Félix A. Santullano.
(Núm. 2.093)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Deogracias García Moreno contra la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez presidente del Tribunal industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes de la una y como demandante Deogracias García Moreno, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por don Mariano García Iglesias, bajo la dirección del letrado don Luis Escobar, y de la otra y como demandada la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones a que pague a Deogracias García Moreno veintinueve pesetas veinticinco céntimos, importe de los tres cuartos de jornal y de la asisten-

cia médica durante once días que estuvo incapacitado para el trabajo por virtud del accidente que sufrió en la colonia de Casas bararas del Puente de la Princesa por orden y cuenta de dicha Sociedad.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese a la Sociedad demandada por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.
(Nm. 2.063)

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.426 del libro O. A., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Belén Caballero y Echagüe, importante ocho hectólitros de agua, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, núm. 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a l interesado, otra en su equivalencia.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.
(A.—1.757)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 25.534, por 900 pesetas, fecha 14 de julio de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de julio de 1932.—Por el Contador (Firmado).
(A.—1.772)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202